

CONSTANCIA: 27-05-2021. Informo al señor Juez lo siguiente:

1-El apoderado de la parte demandante presenta el siguiente memorial:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO N. 003  
REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: CESAR RAMIREZ BOTERO  
RADICADO: 2020-00030

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte demandante, me permito muy respetuosamente pronunciarme respecto al auto del día 17 de marzo del año 2021, en el cual el Juzgado fija fecha para la diligencia de entrega de los inmuebles sujetos a contratos de arrendamiento financiero con la entidad la cual represento Bancolombia S.A., lo cual hago de la siguiente manera:

- Solicito que nos informen si ya tienen fecha para fijar el correspondiente aviso de entrega.
- De ya tenerla, informarnos si es menester que por parte de la parte demandante se realice el respectivo traslado al sitio.
- De no tener aún fecha para la fijación del aviso, respetuosamente le solicitamos a su señoría que se fije con el mayor tiempo posible, en razón a que al parecer se trata de una vivienda familiar y así podrían ubicarse en un nuevo sitio sin que se generen mayores contratiempos.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Del señor Juez,



2-El apoderado de la parte demandada solicita lo siguiente:

Señor  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS  
E. S. D.

PROCESO: VERBAL -RESTITUCION INMUEBLE CONTRATO LEASING  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CESAR RAMIREZ BOTERO  
RADICADO: 17001310300620200003002  
REFERENCIA: Incidente de Nulidad por Indebida Notificación

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, en mi calidad de procurador judicial del demandado CESAR RAMIREZ BOTERO, respetuosamente me permito solicitar:

#### PETICIÓN

Obrando en mi carácter representativo ya anotado, respetuosamente solicito se sirva aplazar la diligencia de restitución programada para el próximo 31 de mayo hogafío a las 2:00 p.m, con base en los siguientes:

#### HECHOS

**Primero.** Se promovió incidente de nulidad, dentro del proceso bajo el radicado 17001310300620200003002, que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

**Segundo.** Con auto adiado 6 de mayo de la presente nulidad, se ordenó dar traslado del incidente propuesto.

**Tercera.** Con auto adiado 21 de mayo, se decretaron pruebas dentro del incidente de nulidad.

**Cuarta.** A la fecha de radicación de la presente solicitud el Juzgado primigenio no ha resuelto de fondo el incidente propuesto

**Quinta.** En aras de la protección al debido proceso, le ruego a este despacho posponer la diligencia de restitución hasta que el Juzgado Sexto Civil del Circuito resuelva de fondo el incidente propuesto.

Señor Juez, atentamente,



A Despacho.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO 707

DESPACHO COMISORIO No. 003

PROCESO: VERBAL -RESTITUCION INMUEBLE CONTRATO LEASING  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CESAR RAMIREZ BOTERO  
RADICADO: 17013103006-2020-00030-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Teniendo en consideración lo expuesto por la parte demandante quien indica: “De no tener aún fecha para la fijación del aviso, respetuosamente le solicitamos a su señoría que se fije con el mayor tiempo posible, en razón a que al parecer se trata de una vivienda familiar y así podrían ubicarse en un nuevo sitio sin que se generen mayores contratiempos”.

Y teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento, presentada por la parte demandada, el juzgado accederá a fijar nueva fecha, dando un tiempo prudente para que el demandado disponga lo necesario para ubicarse en una nueva vivienda, o para llegar a un acuerdo con la parte demandante o para que se resuelva la nulidad planteada.

Por lo anterior se procede a fijar nueva fecha para cumplir la comisión conferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de Manizales, Caldas, mediante despacho comisorio No. 003 ordenado dentro del proceso en mención, por medio del cual nos comisionan para la diligencia de ENTREGA de los bienes INMUEBLES ubicados en la Cra 23 B No. 65ª -44 Apartamento 801, parqueaderos 7 y 8, Depósito 6 del EDIFICIO VICENTTINO de la Ciudad de Manizales, con folios de Matrículas Inmobiliarias No. **100-206209, 100-206196, 100-206182** objeto de restitución; y que se individualizan en el comisorio.

**Para la diligencia de entrega se fija como fecha y hora el día 26 de julio de 2021 hora. 2.00pm.**

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al juzgado de origen, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-05-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



**CARLOS LEGUIZAMO M.**  
Abogados Asociados

Señor

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS**

E.

S.

D.

**PROCESO: VERBAL -RESTITUCION INMUEBLE CONTRATO LEASING**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**

**DEMANDADO: CESAR RAMIREZ BOTERO**

**RADICADO: 17001310300620200003002**

**REFERENCIA: Incidente de Nulidad por Indebida Notificación**

**CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ**, en mi calidad de procurador judicial del demandado CESAR RAMIREZ BOTERO, respetuosamente me permito solicitar:

### **PETICIÓN**

Obrando en mi carácter representativo ya anotado, respetuosamente solicito se sirva aplazar la diligencia de restitución programada para el próximo 31 de mayo hogaño a las 2:00 p.m, con base en los siguientes:

### **HECHOS**

**Primero.** Se promovió incidente de nulidad, dentro del proceso bajo el radicado **17001310300620200003002**, que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

**Segundo.** Con auto adiado 6 de mayo de la presente nulidad, se ordenó dar traslado del incidente propuesto.

**Tercera.** Con auto adiado 21 de mayo, se decretaron pruebas dentro del incidente de nulidad.

**Cuarta.** A la fecha de radicación de la presente solicitud el Juzgado primigenio no ha resuelto de fondo el incidente propuesto

**Quinta.** En aras de la protección al debido proceso, le ruego a este despacho posponer la diligencia de restitución hasta que el Juzgado Sexto Civil del Circuito resuelva de fondo el incidente propuesto.

Señor Juez, atentamente,

CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ

C.C 80.258.386 de Bogotá



Recibidos (2) - cleguizamo@abog... X | Recibidos - abogado@carlosleg... X | Bienvenido- Consejo Superior de... X | Consulta de Proceso: Página 1 X | Inicio - Rama Judicial X +

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticia21.aspx?EntryId=9130uqZDWAhQPLmCQW%2bndyc1%3d

Aplicaciones | Zoho Mail (geenci... | App Judge en línea | Oficina: Adscrib... | Cartera Socio - Sist... | CGA - Central de In...

Despacho		Fonente			
006 Juzgado de Circuito - Civil		JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal (Oralidad)	Sin Tipo de Recurso	Secretaría		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
BANCOLOMBIA S.A.		CESAR RAMIREZ BOTERO			
Contenido de Radicación					
Contenido					
ORIGINAL, TRASLADO, ARCHIVO, CDS, CONTRATO DE LEASING, CDS, ANEXOS					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anteción	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 May 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2021 A LAS 19:04:48	24 May 2021	24 May 2021	21 May 2021
21 May 2021	AUTO DECRETA PRUEBAS	TRAMITE DE NULIDAD			21 May 2021
06 May 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2021 A LAS 15:45:42	07 May 2021	07 May 2021	06 May 2021
06 May 2021	TRASLADO INOCENTE	DE NULIDAD			06 May 2021
03 Feb 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2021 A LAS 18:07:14	04 Feb 2021	04 Feb 2021	03 Feb 2021
03 Feb 2021	AUTO DE TRAMITE	ORDENA EXPEDIR DESPACHO COMISORIO			03 Feb 2021
14 Jan 2021	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/01/2021 A LAS 16:54:37	15 Jan 2021	15 Jan 2021	14 Jan 2021
14 Jan 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS				14 Jan 2021
04 Dec 2020	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/12/2020 A LAS 16:55:30	07 Dec 2020	07 Dec 2020	04 Dec 2020
04 Dec 2020	SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA	DECLARA TERMINACIÓN - ORDENA RESTITUCIÓN			04 Dec 2020
02 Oct 2020	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2020 A LAS 15:29:39	05 Oct 2020	05 Oct 2020	02 Oct 2020

005DecretoPruebas.pdf

Mostrar todo X

12:00 p.m. 27/05/2021



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Martes 23 de Marzo del 2021**

**HORA: 3:25:28 pm**

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE**, con el radicado; 202000030, correo electrónico registrado; **GERENCIA@ZULUAGAMAESE.COM**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

MEMORIALDESPACHOCOMISORIO.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210323152528-RJC-26567**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO N. 003  
REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
CONTRA: CESAR RAMIREZ BOTERO  
RADICADO: 2020-00030

**JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE**, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte demandante, me permito muy respetuosamente pronunciarme respecto al auto del día 17 de marzo del año 2021, en el cual el Juzgado fija fecha para la diligencia de entrega de los inmuebles sujetos a contratos de arrendamiento financiero con la entidad la cual represento Bancolombia S.A., lo cual hago de la siguiente manera:

- Solicito que nos informen si ya tienen fecha para fijar el correspondiente aviso de entrega.
- De ya tenerla, informarnos si es menester que por parte de la parte demandante se realice el respectivo traslado al sitio.
- De no tener aún fecha para la fijación del aviso, respetuosamente le solicitamos a su señoría que se fije con el mayor tiempo posible, en razón a que al parecer se trata de una vivienda familiar y así podrían ubicarse en un nuevo sitio sin que se generen mayores contratiempos.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Del señor Juez,



**JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE**

C.c. 10.246.561 expedida en Manizales, Caldas.  
T.P. 33.919 del C.S.J.